AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: 2021-00517
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: RAQUEL HURTADO SANTA
DEMANDADA: PAOLA ANDREA MONTALVO MENESES

No se tendrá en cuenta la citación para notificación personal allegada por la apoderada de la parte demandante, la cual llevó a cabo bajo los postulados del artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el decreto 806 del 2020, toda vez, que las dos normas son diferentes en cuanto a los términos procesales, pues, se debe indicar que el primer artículo señala *"previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los 5 días siguientes a su entrega", ya que de no comparecer el demandado, deberá realizarle la notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., en la cual se tiene al demandado notificado al día siguiente a la entrega, más no de 5 días para pagar o 10 para proponer excepciones, como lo cita en el contenido de la citación aludida.*

Por otro lado, se debe indicar que los términos conforme al decreto 806 del 2020, empiezan a correr dos días siguientes al acuse de recibido, ello de conformidad con lo preceptuado por la sentencia C-420 DE 2020.

De la misma manera, se observa un yerro en cuanto a la fecha de la providencia, habida cuenta, que se menciona 19 de noviembre de 2021, cuando lo correcto es, 22 de noviembre de 2021.

Por lo anterior, se le insta a la parte actora para que lleve a cabo dicho trámite nuevamente en debida forma.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO _____ DEL

22 DE MARZO DE 2022

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4268825c7f43192050f0c52741d9628b925f53dad47844282fe27f67fd90dd7**

Documento generado en 18/03/2022 09:39:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica